



¿POR QUÉ SE DEBE INCORPORAR A LAS TRABAJADORAS GESTANTES Y EN LACTANCIA EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD?

Las trabajadoras gestantes y en lactancia deben ser tomadas en cuenta de manera especial en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - establece en su artículo 66° la obligación de todo empleador de "adoptar un enfoque de género para la evaluación inicial y el proceso de identificación de peligros y evaluación anual de riesgos".

Además, dicha Ley dispone que todo empleador tiene la obligación de **implementar las medidas necesarias para evitar la exposición de las trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia a labores peligrosas**, de conformidad a la Ley de la materia.

Previamente, en el año 2003 se promulgó la Ley N° 28048 "Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo del embrión y el feto".

Esta Ley estableció el derecho de las mujeres gestantes a solicitar a sus empleadores que las exoneren de realizar labores que pongan en peligro su salud y/o el desarrollo normal del embrión y del feto durante el periodo de gestación. Luego de tomar conocimiento de la solicitud, el empleador debe asignar a la mujer gestante labores que no impliquen dichos peligros sin afectar sus derechos laborales.

Al año siguiente, mediante el D.S. N° 009-2004-TR se dictaron las normas reglamentarias que debían permitir la adecuada aplicación de la Ley N° 28048, estableciéndose la siguiente prioridad:

- 1° El empleador efectúa cambios en la manera de realizar las mismas labores (adaptaciones físicas o técnicas de las condiciones de trabajo), SIN MODIFICACIÓN DE PUESTO.
- 2° Si el primer paso no es suficiente para controlar los riesgos existentes, el empleador debe modificar las labores, CON CAMBIO DE PUESTO SIMILAR en atención a su categoría ocupacional.
- 3° Si el segundo paso no es suficiente para controlar los riesgos existentes, el empleador debe asignar labores CON CAMBIO DE PUESTO DISTINTO a su categoría ocupacional, sea éste inferior o superior, sin pérdida de derechos laborales ya adquiridos en la categoría previa.



Lecturas recomendadas

Para un mayor acercamiento a la protección de las trabajadoras embarazadas y en periodos de lactancia, se recomienda la lectura de los siguientes documentos:

- ▶ Exposiciones profesionales maternas y resultados adversos en el embarazo - Enciclopedia OIT, Capítulo 9. <http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/TextosOnline/EnciclopediaOIT/tomo1/9.pdf>
- ▶ Manual de buenas prácticas de trabajo durante el embarazo y lactancia (España). http://www.icb.csic.es/fileadmin/prevencion/Manual_de_buenas_pr%C3%A1cticas_de_trabajo_durante_el_embarazo_y_la_lactancia.pdf
- ▶ Guía básica para la prevención de riesgos de riesgos laborales durante el embarazo y la lactancia (España). <http://www.fiso-web.org/imagenes/publicaciones/archivos/2970.pdf>

D.S. N° 374-2008-TR

Esta norma contiene los siguientes documentos técnicos de aplicación obligatoria:

- Listado de agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales que generan riesgos para la salud de la mujer gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto (incluye las intensidades, concentraciones o niveles de presencia y los periodos en los que afecta el embarazo).
- Listado de actividades, procesos, operaciones, labores, equipos o productos de alto riesgo.
- Lineamientos para que las empresas puedan realizar la evaluación de sus riesgos.

INFRACCIONES Y SANCIONES EN SST

De conformidad con el Reglamento de la Ley General de Inspección de Trabajo - D.S. N° 019-2006-TR, es una infracción muy grave el "no observar las normas específicas en materia de protección de la seguridad y salud de las trabajadoras durante los periodos de embarazo y lactancia", lo que podría generar la imposición de las siguientes sanciones administrativas:

MICROEMPRESA	
Desde 0.50 UIT	Hasta 1.50 UIT
S/.1,900	S/.5,700
PEQUEÑA EMPRESA	
Desde 1.70 UIT	Hasta 17 UIT
S/.6,460	S/.64,600
MEDIANA Y GRANDE	
Desde 5 UIT	Hasta 100 UIT
S/.19,000	S/.380,000